-PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12849.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-7624-M-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el inicio de la época estival y la creciente afluencia de público a los balnearios y accesos a la costa de nuestros ríos, hace insuficiente los mismos.-

Que el crecimiento poblacional sostenido de nuestra ciudad, demanda más lugares recreativos en época estival y de hecho, la costa del Río Limay hacia el este del acceso al Puente de Rincón Las Perlas, concentra cada vez, mayor atención y concurrencia de público pesar de no estar habilitado a la fecha como balneario.-

Que a los efectos de brindar un servicio que garantice y preserve la salud de la población, y que sea acorde a las necesidades de la misma, corresponde al Municipio crear la estructura necesaria a tal fin y promover la oferta de servicios en dicha zona.-

Que por ello, la Subsecretaria de Servios Ambientales, ha realizado los estudios pertinentes para certificar la salubridad del agua en dicho sector, y se prevé la realización de obras tales como apertura de calles, demarcación de obras, construcción e inhalación de servicios sanitarios, habilitación de puestos de venta comestibles y demás artículos, proveyendo a todo el sector de medidas de seguridad e higiene, y la presencia permanente del Cuerpo de Guardavidas, medidas que serán puestas en vigor a partir del año 2014, y que podrán ser utilizadas en la temporada estival 2014-2015.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 077/2013 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 18/2013 del día 31 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 19/2013 celebrada por el Cuerpo el 14 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a habilitar como Balneario Municipal, el sector costero del Río Limay en las adyacencias de la calle Futaleufú (hacia el Este), en intersección con Puente Rincón Las Perlas, a lo largo de hasta 2000 mts lineales de costa, proveyéndolo de medidas de seguridad e higiene adecuadas.-

Concejo Deliberante de la Curtad de Macrollan Dr. MARCOS AGUSZIM SPINA Secretário Legislativo PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las partidas presupuestarias necesarias, las que serán destinadas a la temporada 2014-2015, a fin de realizar las siguientes obras:

- a) Trabajos de apertura de calles para facilitar el acceso y circulación de vehículos en dicho sector.-
- b) La demarcación y obras de consolidación necesarias para espacios de estacionamiento y campamentismo.-
- c) La construcción de servicios e instalación de sanitarios para uso público.-
- d) La habilitación de puestos de venta de comestibles y demás artículos propios del uso de los visitantes.-

ARTICULO 3º): AMPLIASE el servicio de seguridad de las actividades acuáticas y protección del Cuerpo de Guardavidas, al sector de playas establecido en la presente norma.-

ARTICULO 4°): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a ampliar temporariamente el servicio de Transporte en el sector, para lo cual creará un cronograma de servicios especial acorde a las necesidades de los usos horarios estivales.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente Nº OE-7624-M-2013).-

ES COPIA mν

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA Secretario

FDO: CONTARDI SPINA

12849 1200/3 Ordenanza Municipal Nº_ Promulgada Tácitamente Art. 76* CARTA ORGANICA MUNICIPAL Expte Nº 08-7624-19-13

> Publicación Boletín Oficial Municipal Edición Nº _ 1955 Fecha 13 / 12 /2013